Peti.on

Ill.e señor Miguel de Huarte Lubian pror
de los Vezinos y habitantes del lugar de
Legarda como mas aia lugar dize que el señor
Visitador General de este obispado a dejado
mandato en dha Ig.a para que no se admitan
hermandades a cofradias ni digan misas dispuestas
por ellas asta que les conste esten sus Reglas
aprouadas y confirmadas y es assi que mis partes
de tiempo inmemorial a esta parte solo por su
mera deuocion tienen una hermandad o cofradia
de nuestra señora de Monsarrate sin fun
dacion ni renta alguna de manera que con solo
lo que mis partes dan por escote se dizen las
misas cantadas todos los dias de nuestra señora
y quando muere algun cofrade se le zelebran tres
misas en la misma conformidad y de esta for
ma an corrido sin embarazo alguno teniendo
especial deuocion y para que no se retraese aq
quella y mis partes puedan correr como a esta
aqui en la zelebra.on de dhas misas = Supp.co a
Vmd m.e dar facultad a mis partes para que
puedan continuar en hazer zelebrar dhas mi
sas los dichos dias de nuestra señora y a los co
frades difuntos a tres misas pagando como lo an
acostumbrado la limosna de su propios efectos
pues assi es de Justicia que pide y para ello &.a

Miguel de Huarte

Auto

En Pamplona en quatro de la posada del
Señor Lizenciado D.n Bar.me Garcia Delgado
Vicario general de este dho obispado, a veinte
y seis de Henero de mill setez.s y veinte y qua
tro Lubian pntto esta peticion y leida su mer
ced m.do y por el pntte auto el manda que los su
plicantes dentro de un mes de la data de este
auto dispongan y hordenen reglas y constitu.s
si les conviniere para el buen govierno de dha
cofradia y las pntten ante su merced dentro de dho
termino y no lo haziendo se ejecute el mandato
que a dejado en esta razon el visitador gen.l de
este obispado y en el interim da facultad su
merced para que puedan hazer zelebrar dhas misas
los dias de nra Señora assi lo mando su merced asen
tar y despachar por auto a mi: Pedro de Huesun

Not.o

Por trasl.do Felic.o Villan

Pedro de Huesun